

ESCRITURA NUMERO:

I



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
MUNDIALES S.A. "REPSEMUN"

CUANTIA: \$ 1'500.000,00

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecua-
dor, hoy día miércoles diez y nueve de Agosto de
mil novecientos ochenta y siete, ante mí Doctor
OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario DECIMO
del Cantón, comparece a la celebración de la pre-
sente escritura la señorita: FLOR SAN LUCAS LU-
PEZ, quien declara ser ecuatoriana, soltera, eje-
cutiva, en su calidad de Gerente y Representante
Legal de la Compañía Representaciones y Servicios
Mundiales S.A. "REPSEMUN", según nombramiento que
se inserta en la matriz. Por los derechos que
representa y por sus propios derechos respectiva-
mente, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de co-
nocer doy fe. Bien instruída en el objeto y re-
sultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proce-
de de una manera libre y espontánea, para que lo
autorice me presenta la minuta que dice así: SE
NOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el protocolo
de Escrituras Públicas a su cargo, una en la

(Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "Representaciones y Servicios Mundiales S.A." REPSEMUN que otorga su Gerente y Representante Legal, señorita Flor San Lucas López, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Com parece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la señorita Flor San Lucas López, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "Representaciones y Servicios Mundiales S.A." REPSEMUN, según se comprueba con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Público de este Cantón, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón Guayaquil el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía "Representaciones y Servicios Mundiales S.A." REPSEMUN con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de Quinientos mil sucres; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Representaciones y Servicios Mundiales S.A. REPSEMUN en sesión celebrada el día quince de julio de mil novecientos ochenta y siete, acordó aumentar el capital social en la suma de Un Mi



Dt.
O. Correa B.

Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

2.

1 llón Quinientos Mil Sucres, así como reformar los
2 Estatutos Sociales en la parte relacionada al ca-
3 pital social de la manera como se puntualiza en
4 el Acta de Sesión antes referida. TERCERA: DECLA-
5 RACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la se-
6 ñorita Flor San Lucas López, en su calidad de -
7 Gerente y Representante Legal de la compañía Re-
8 presentaciones y Servicios Mundiales S.A. REPSEMUN,
9 expresamente declara: PRIMERO.- Que se aumenta el
10 capital social de su representada en la suma de
11 Un Millón Quinientos Mil Sucres (\$ 1'500.000,00),
12 mediante la emisión de un mil quinientas nuevas -
13 acciones (1500) de un mil sucres cada una, y que
14 con el aumento acordado el nuevo capital social
15 será de Dos Millones de Sucres (\$ 2'000.000,00),
16 dividido en dos mil acciones ordinarias y nomina-
17 tivas de Un Mil Sucres cada una. SEGUNDO.- Que
18 como consecuencia del aumento de capital resuelto
19 se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos So-
20 ciales sustituyéndolo de la siguiente manera: "AR-
21 TÍCULO QUINTO".- Del Capital.- El capital social
22 de la compañía es de Dos Millones de Sucres, re-
23 presentados por dos mil acciones ordinarias y no-
24 minativas de Un Mil Sucres cada una, numeradas -
25 del cero cero cero uno al dos mil, inclusive." Has-
26 ta aquí la reforma, lo restante del mismo Artí-
27 culo Quinto se mantiene inalterable. TERCERO.- Que
28 el aumento de capital, por Un Millón Quinientos -

Mil Sucres, dividido en un mil quinientas nuevas acciones de Un Mil Sucres cada una ha sido suscrito íntegramente por la accionista, señorita Flor San Lucas López, de nacionalidad ecuatoriana. CUARTO.- Que el pago de las un mil quinientas nuevas acciones en que se divide el aumento de capital se lo hace en su totalidad mediante compensación de créditos a favor de la señorita Flor San Lucas López, conforme se puntualiza en el Acta de Sesión celebrada el día quince de julio de mil novecientos ochenta y siete. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: A) Nombramiento de Gerente a favor de la señorita Flor San Lucas López debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil; y, B) Copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.- Conclusión.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para dar perfecta validez a este instrumento público. firma) Abogado- Genaro López Amores, Registro número setecientos - setenta y tres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- Representaciones y Servicios - Mundiales S.A. (REPSEMUN S.A.), Guayaquil, abril primero de mil novecientos ochenta y siete. Señorita Flor San Lucas Lopez. Ciudad. De mis consi

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A." REP
SENUN, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 15 DE JULIO DE 1.987

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo
las once horas del día miércoles quince de julio de mil
novecientos ochenta y siete, en las oficinas de la compa-
ñía situada en la Avenida Nueve de Octubre número cuatro
cientos diez y Chile, cuarto piso, se reúnen los accionis-
tas de la compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES
S.A. REPSENUN para celebrar esta Junta General Extraor-
dinaria con el objeto de acordar un aumento de capital y
la consecuente reforma de estatutos. Preside la sesión la
titular, señorita Sara María Moreira Morla, y en calidad
de Secretaris de la sesión actúa la Gerente, señorita Flor
San Lucas López, quien manifiesta que esta sesión se cele-
bra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dos-
cientos ochenta de la Ley de Compañías por cuanto se en-
cuentra presente la totalidad del capital social pagado
de la compañía representado por los siguientes accionis-
tas: señoritas Flor San Lucas López, propietaria de cua-
trocientas noventa y seis acciones de Un mil sucres cada
una; Gloria Henández Stevenson, propietaria de una acción
de Un mil sucres; Sara Moreira Morla, propietaria de una
acción de Un mil sucres; María Soledad Moreira Morla, pro-
pietaria de una acción de Un mil sucres; y, Alexandra Hon-
ze Abikaran, propietaria de una acción de Un mil sucres.
En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del
capital social pagado de la compañía, esto es, Quinientos
mil sucres, dividido en quinientas acciones, ordinarias y
nominativas, de Un mil sucres cada una. Luego de instala-
da la sesión, la Gerente manifiesta a los accionistas que
se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Jun-
ta General con el propósito de tratar sobre un aumento de
capital y la consecuente reforma de los Estatutos, acep-
tando en forma unánime la celebración de la Junta y el ob-
jeto de la misma. Acto seguido pasan a tratar sobre el Ob-
jeto de la sesión, respecto de lo cual toma la palabra la
Gerente, señorita Flor San Lucas López, para manifestar
que de acuerdo con las últimas reformas a la Ley de Com-
pañías se ha impuesto que el nuevo capital social mínimo pa-
ra las compañías anónimas es de Dos millones de sucres, y

Acta de Julio 15 de 1937
pág. dos

que siendo el capital actual de la compañía de Quinientos mil sueros, es necesario efectuar un aumento de capital - de, por lo menos, Un millón quinientos mil sueros, de tal manera que la compañía cumpla con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías. Por lo expuesto, agrega la señorita Flor San Lucas, propone que el aumento de capital - se lo haga por la suma de Un millón quinientos mil sueros que sumados al capital actual de Quinientos mil sueros, el nuevo capital sea de Dos millones de sueros. Las accionistas de liberan sobre la propuesta formulada por la Gerente, señorita Flor San Lucas, la misma que es acogida por todos los presentes. En consecuencia, la Junta General de Accionistas, luego de varias deliberaciones resuelve en forma unánime, lo siguiente: 1) AUMENTO DE CAPITAL.- Luego de escuchar la propuesta formulada por la Gerente de la compañía la Junta General de Accionistas resuelve en forma unánime aumentar el capital social en la suma de Un millón quinientos mil sueros, mediante la emisión de un mil quinientos nuevas acciones de Un mil sueros cada una, de tal manera que el nuevo capital social sea de DOS MILLONES DE SUEROS, dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sueros cada una. 2) SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Con respecto a la suscripción del aumento de capital acordado, las accionistas, señoritas Glorie Hernández Stevenson, Sara Moreira Morla, María Soledad Moreira Morla y Alexandra Henze Aliferran, expresan su voluntad de no suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital. En consecuencia, la señorita Flor San Lucas López manifiesta su deseo de suscribir la totalidad de las nuevas acciones a emitirse, lo cual es aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, por lo que suscribe un mil quinientos acciones de Un mil sueros cada una. 3) FORMA DE PAGO.- Los accionistas en Junta General resuelven en forma unánime que el pago del aumento de capital se lo haga íntegramente mediante compensación de créditos que tiene a su favor la accionista señorita Flor San Lucas López. 4) REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General de Accionistas resuelve en forma unánime reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la siguiente manera: "ARTICULO

.....

Acta de Julio 15 de 1987
Pág. tres

QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Dos millones de sucres, representados por dos mil acciones, por acciones y nominativas, de Un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive." - Hasta aquí la reforma, lo restante del mismo Artículo Quinto se mantiene inalterable. Se dejó constancia que la accionista suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. Por otro lado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Doctrina ciento veintiseis de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas ratifica las entregas de dinero efectuadas por la administradora de la compañía a favor de ésta, sin que dichas entregas generen ninguna clase de intereses. Igualmente se ratifican en la suscripción de acciones en los casos de aumento de capital sin límite alguno, así como las compensaciones que para pagar tales acciones se deban hacer, todo lo cual lo aprueban en forma unánime por los accionistas.- Finalmente, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad que se protocolicen ante un Notario Público las resoluciones adoptadas en esta sesión y se autorice a la Gerente, señorita Flor San Lucas, para que solicite la aprobación del aumento de capital y la reforma de los Estatutos ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y demás organismos competentes. Cumplido con el propósito de esta reunión, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala con los mismos accionistas que estuvieron desde el inicio de la sesión, procediéndose a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación, por lo que en señal de su conformidad la suscriben todos los presentes en unidad de acto y con lo cual concluye esta sesión. f) Sara María Moreira Morla, Presidenta. f) Flor San Lucas López, Gerente-Secretaria. f) Gloria Menéndez Stevenson. f) María Soledad Moreira Morla. f) Alexandra Hanze Abikaram.-----

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, 15 de Julio de 1.987.-

p. REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A.

Flor San Lucas López



Dr.
O. Correa B.

Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

3

Geraciones: Por la presente, tengo a bien hacer

le conocer que la Junta General Extraordinaria-

Accionistas de la Compañía "Representaciones

y Servicios Mundiales S.A. (REPSEMUN S.A.)", ce-

lebrada, el treinta y uno de marzo de mil nove-

cientos ochenta y seis tuvo el acierto de de-

signar a usted como Gerente, por el lapso de

cinco años. En el desempeño de su cargo, ejer-

cerá la representación legal, judicial y extraju-

dicial, de la compañía. La Empresa se constitu-

yó mediante escritura pública otorgada ante el -

Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante el cinco

de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gua-

yaquil, fojas ocho mil novecientos veinte y nue-

ve, número dos mil ochenta y siete y anotada ba-

jo el número tres mil trescientos treinta del -

repertorio, el diez y siete de marzo de mil no-

vecientos ochenta y seis. Deseo a usted el mejor

de los éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente. f) Sara María Moreira Morla. Presi-

dente. Razon; acepto la designación anterior; Gua-

yaquil, abril primero de mil novecientos ochenta

y seis. f) Flor San Lucas López. Certifico; que

con fecha de hoy, queda inscrito este nombramien-

to a fojas dieciseis mil ciento diez y siete, nú-

mero tres mil seiscientos noventa y siete del Re-

gistro Mercantil y anotado bajo el número cinco

1 mil setecientos noventa y dos del Repertorio. Guayaquil,
2 quil, quince de mayo de mil novecientos ochenta y
3 seis. El Registrador Mercantil f) Abogado Héctor -
4 Miguel Alcivar Andaade, Registrador Mercantil del -
5 Cantón Guayaquil. Hay un sello. HASTA AQUI LA MI
6 NUTA Y DOCUMENTO HABILITANTE QUE QUEDAN ELEVADOS A
7 ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el Acta de Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas de la Com
9 pañía "Representaciones y Servicios Mundiales S.A."
10 REPSEMUN, celebrada el día miércoles quince de ju-
11 lio de mil novecientos ochenta y siete.- Esta es
12 critura está exonerada de todo pago de Impuestos,
13 Colegios, Alcabalas y sus adicionales por el Decre
14 to Supremo número setecientos treinta y tres y pu-
15 blicado en el Registro Oficial número ochocientos
16 setenta y ocho de fecha veinte y nueve de Agosto -
17 de mil novecientos setenta y cinco, el Decreto Su-
18 premo número ochocientos cuarenta y ocho D del diez
19 y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta
20 y siete. Leído de principio a fin éste instrumen
21 to que queda elevado a escritura pública por mí
22 el Notario en alta voz a la compareciente, ésta
23 lo aprueba en todas sus partes y lo suscribe en
24 unidad de acto conmigo.- DOY FE.
25
26 p. REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A.
27 RUC. # 0990811547001
28 CC. # 0904206083
29 f) Flor San Lucas López CT. 072236
30 GERENTE CV. 2659-4 Ante mí



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en esta feja otul, Guayaquil, Agosto diez y nueve de mil novecien tos ochenta y siete.



FE.- Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco la Resolución número 87-2-1-1-03566, de la Superintendencia de Compañías de fecha cuatro de septiembre del año en curso, por la que aprueba el Aumento de Capital de la Compañía Representaciones y Servicios Mundiales S.A "REPSEMUN" por la cantidad de Un Millón Quinientos Mil Suces divididos en un mil quinientas nuevas acciones de un mil suces cada una; y, la reforma de estatutos contenidos en la referida escritura pública.- Otorgada en este Registro Público el diez y nueve de Agosto del presente año.- Guayaquil, Septiembre siete de mil novecientos ochenta y siete.

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

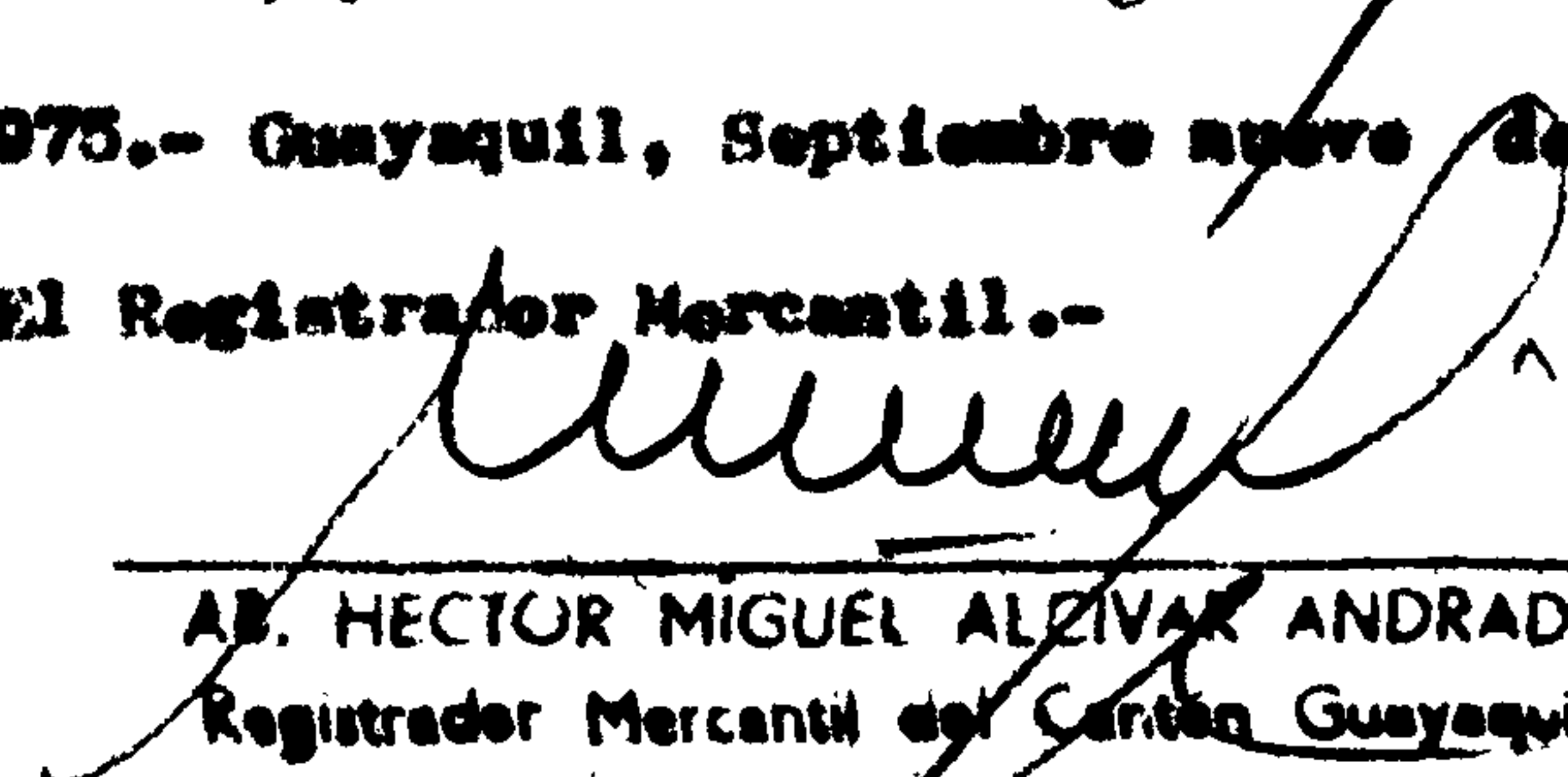


CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 87-2-1-1-03566, dictada el 4 de Septiembre de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES - S.A. REPSEMUN, de fojas 32.873 a 32.885, número 8.641 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.835 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

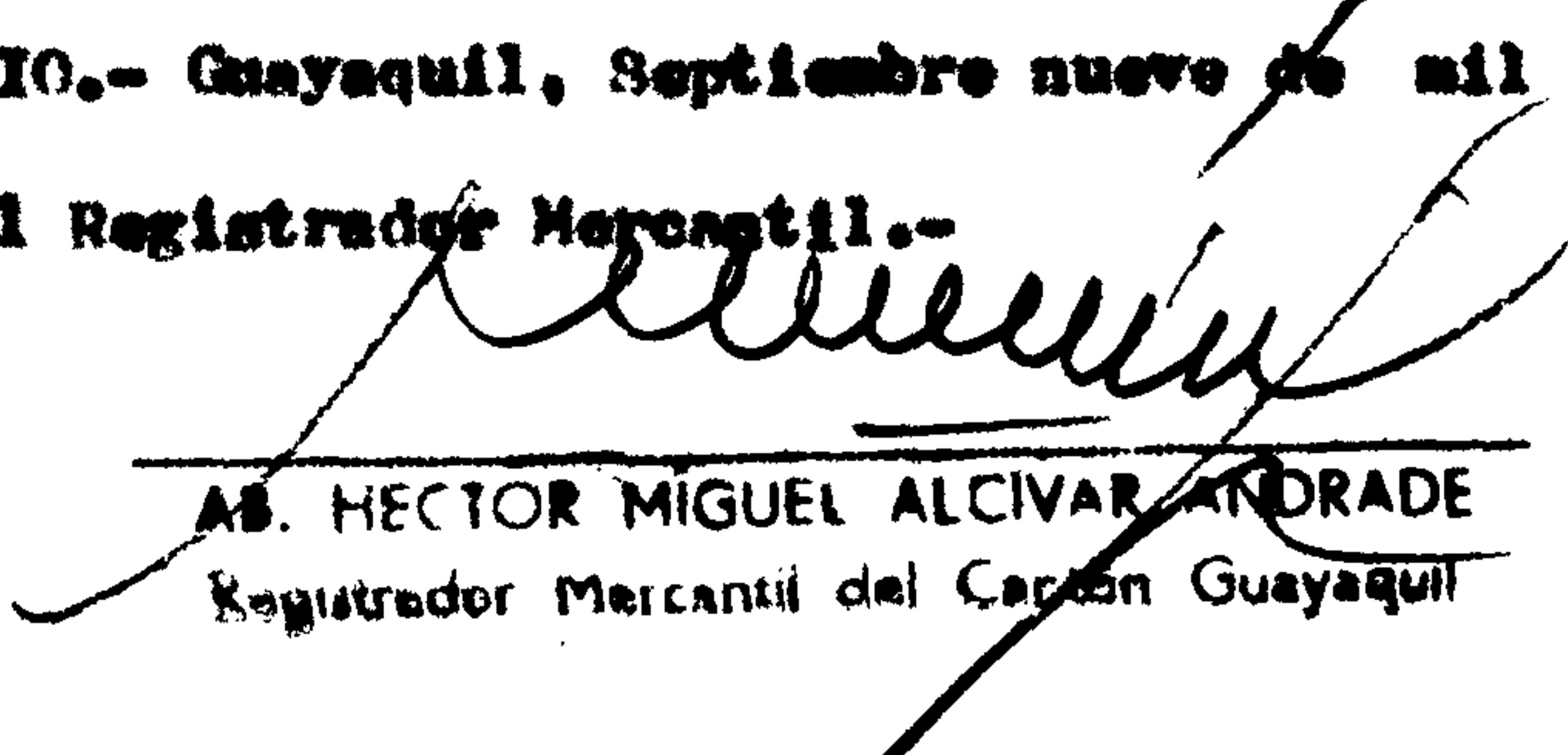
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de

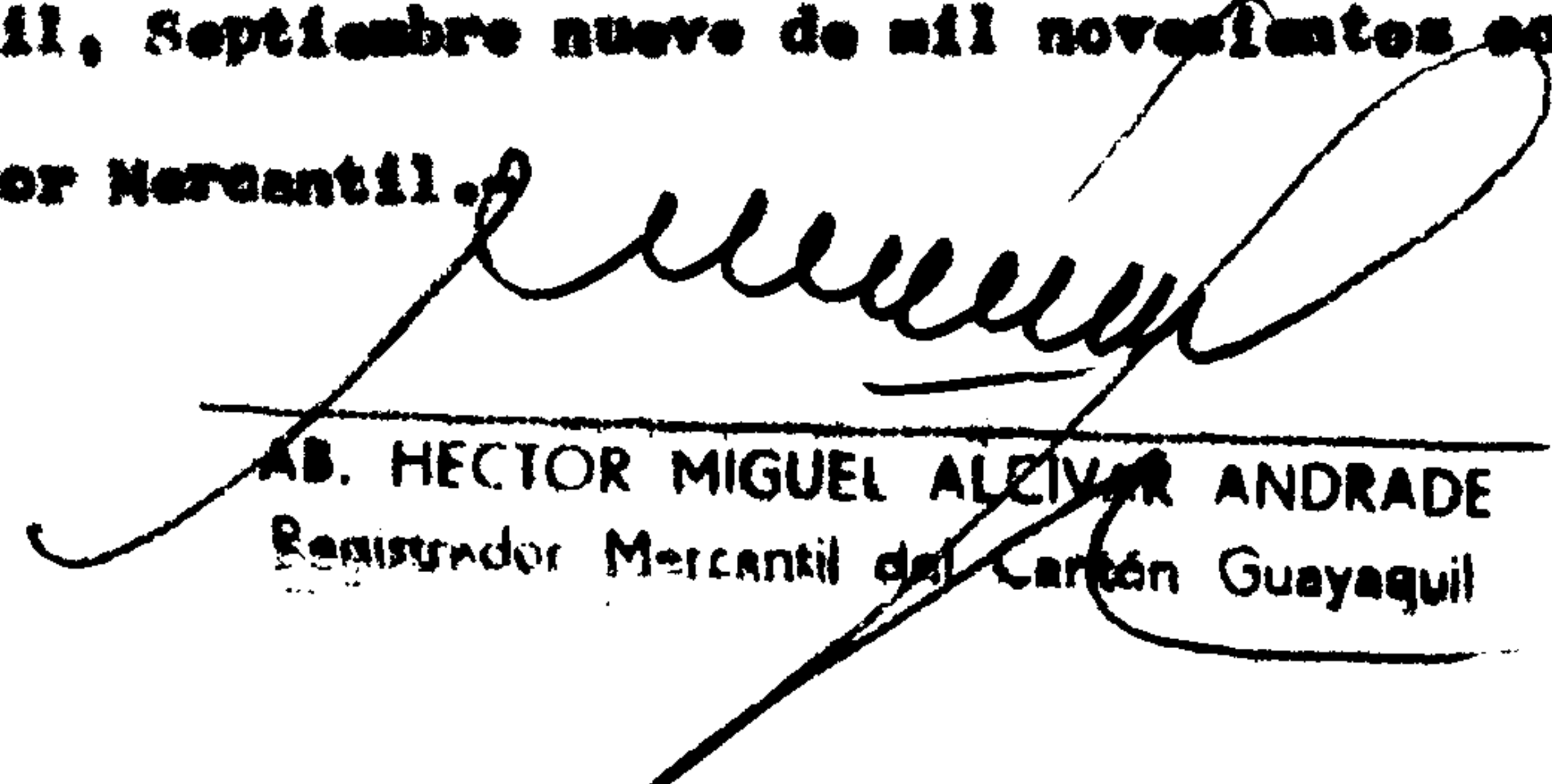
1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a foja 8.907 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

